GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 307-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 17 JUL. 2024

VISTO: El ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - N° 05; CARTA N° 083-2024/CVMU/RL, recibida por la supervisión de obra con fecha 02 de mayo de 2024; CARTA N° 084-2024/CVMU/RO, de fecha 30 de abril de 2024; INFORME N° 028-2024-CVMU/RO, de fecha 30 de abril de 2024; CARTA N° 078-2024-CIVU/C, recibida con fecha 07 de mayo de 2024; CARTA N° 096-2024/JS/CIVU, de fecha 04 de mayo de 2024; INFORME N° 049-2024/JS/CIVU, de fecha 03 de mayo de 2024; INFORME N° 017-2024/EMV/CIVU, de fecha 02 de mayo de 2024; INFORME N° 625-2024-JCMC, de fecha 27 de junio de 2024; OFICIO N° 6166-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de julio de 2024; INFORME N° 0004021-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 03 de julio de 2024; INFORME N° 3918-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de julio de 2024; CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000004831, de fecha 04 de julio de 2024; OFICIO N° 6286-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de julio de 2024; INFORME N° 0004103-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 08 de julio de 2024; INFORME LEGAL N° 0122-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB; OFICIO N° 1046-2024-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 037-2018-GRU-GR-CS / Primera Convocatoria DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2017-GRU-GR-CS, con fecha 16 de enero de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO VIAL MAY-USHIN"**, integrado por las empresas TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU y, DESIAL S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", SNIP N° 158378,* por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHO Y 49/100 SOLES (S/ 203´260,008.49), incluido IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual SEISCIENTOS TREINTA (630) días calendario;

Que, con fecha 05 de enero de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI"**, integrado por H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – H Y C CONSULTORES S.A.C y, AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMC INGENIEROS S.A.C suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"* – SNIP N° 158378, por la suma de Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno y 40/100 Soles (S/ 1'943,871.40) sin IGV, fijándose Ciento Ochenta (180) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2019-GRU-GR, se encuentra regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);

Que, con fecha 29 de abril de 2024, se suscribió el ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - N° 05, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, el Administrador de Contrato, en representación de la Entidad; el Representante Común del CONSORCIO VIAL

MAY USHIN, el Residente de Obra y, el Jefe de Supervisión acordaron lo siguiente: **i)** *"(...) ampliar la suspensión del plazo de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024 (31 días calendario) o la fecha en que las condiciones climatológicas sean favorables, para lo cual solo se cursará una comunicación simple por parte de la Entidad, para que el contratista reanude la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. El programa vigente de ejecución de obra y su respectivo calendario valorizado de avance de obra, serán modificados, considerando el inicio de la suspensión del plazo de ejecución y la reanudación de la ejecución"*; **ii)** *"La Entidad se acoge a lo establecido en el numeral 153.1 del Artículo 153° del Reglamento* (...) el cual indica que *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos"* **iii)** *"El contratista queda obligado a mantener el personal técnico, administrativo y el equipo adecuado para mantener la transitabilidad adecuada de la carretera y las partidas que sean necesarias que se describen a continuación: 101.A Movilización y desmovilización de equipos y los trabajos a realizarse en caso de emergencia, para el mantenimiento y seguridad vial teniendo en cuenta que debido a las condiciones climatológicas se debe garantizar el transito normal durante esta temporadas de invierno durante el periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra, previa comunicación al Inspector o supervisor de obra;* **iv)** *"Para el control de lo establecido en el numeral 3, la inspección de obra elaborará un informe en el que sustentará y validará los montos necesarios del Contratista y será presentado a la Entidad a través de su área usuaria, para cumplir las condiciones necesarias de transitabilidad en la obra y el cuidado de los trabajos que necesiten especial atención en obra (...), sustento tanto del contratista y de la inspección será presentado a los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta"*; **v)** *"El contratista se responsabiliza de no dejar las maquinarias paralizadas por el tiempo de suspensión de ejecución de obra, debiéndose ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la libre transitabilidad entre las localidades de Curimaná y Neshuya, respectivamente"*; **vi)** *"El periodo de duración de la presente suspensión de plazo de ejecución de obra no será considerado como tiempo transcurrido para el cómputo de plazo en las gestiones inherentes a la ejecución de obra"*; **vii)** *"La entidad valorizará los trabajos ejecutados de acuerdo con lo realmente ejecutado debidamente acreditado"*; **viii)** *"Los trabajos que se realizarán será previa comunicación escrita vía cuaderno de obra y autorizada por el Inspector y/o Supervisor de Obra"*.

Que, mediante CARTA N° 083-2024/CVMU/RL, recibida por la supervisión de obra con fecha 02 de mayo de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO VIAL MAY USHIN", fundamentándose en la CARTA N° 084-2024/CVMU/RO, de fecha 30 de abril de 2024, que contiene el INFORME N° 028-2024-CVMU/RO, de fecha 30 de abril de 2024 emitido por el Residente de Obra, presentó la propuesta de Estructura de Costos para la viabilidad de la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05 por el periodo del 01/05/2024 al 31/05/2024 (31) días calendario, ascendente a la suma de Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Dos y 71/100 Soles (S/ 665,072.71);

Que, mediante CARTA N° 078-2024-CIVU/C, recibida con fecha 07 de mayo de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI", en virtud a la CARTA N° 096-2024/JS/CIVU, de fecha 04 de mayo de 2024, que contiene el INFORME N° 049-2024/JS/CIVU, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Supervisor de Obra, que contiene el INFORME N° 017-2024/EMV/CIVU, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Especialista en Metrados y Valorizaciones quienes previa evaluación y análisis técnico concluyeron indicando lo siguiente: **i)** *"El monto entre el costo directo, gastos generales, alimentación, gastos de oficina, gastos financieros, seguros y el campamento hacen un total de presupuesto incluido IGV de S/ 665,072.71 Soles, considerando un periodo de 31 días de suspensión señalado en el ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - N° 05"*; **ii)** *"Por tanto, se da conformidad al presupuesto de viabilidad presentado por el*

contratista (...) para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024 por el monto de S/ 665,072.71 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Dos y 71/100 Soles);

Que, no obstante, mediante INFORME N° 625-2024-JCMC, de fecha 27 de junio de 2024, el Administrador de Contrato III, previa evaluación concluye y recomienda a la Entidad aprobar la Estructura de Costos para el periodo de Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, ascendente a la suma de **S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV;** informe técnico que es asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 5870-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 01 de julio de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 6166-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 0004021-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó la certificación presupuestal para financiar la Estructura de Costos para la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, ascendente a la suma de S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV;

Que, cabe precisar que el monto para financiar la Estructura de Costos para la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, ascendente a la suma de **S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV,** cuenta con el INFORME N° 3918-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000004831, de fecha 04 de julio de 2024;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 6286-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 0004103-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 08 de julio de 2024, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación de la referida Estructura de Costos de la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, asumiendo además los informes emitidos por estar debidamente fundamentados;

Que, el Artículo 153° numeral 153.1 del Reglamento, en lo referido a la suspensión de plazo de ejecución establece que *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos,* ***salvo, aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";*** normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia conforme se advierte de los informes técnicos emitidos por el área usuaria y, del ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - N° 05, suscrita con 29 de abril de 2024 y, ACTA DE ACUERDO DE CULMINACIÓN DE SUSPENSION DE PLAZO Y REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 5 de fecha 21 de mayo de 2024;

Que, teniendo en consideración la normativa aplicable y, la evaluación técnica del Supervisor de Obra y, el área usuaria que en el presente caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde a la Entidad aprobar mediante acto resolutivo, la Estructura de Costos de la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, en la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA*

CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", ascendente a la suma de **S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV,** en virtud al ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - N° 05, suscrita con 29 de abril de 2024 y, ACTA DE ACUERDO DE CULMINACIÓN DE SUSPENSION DE PLAZO Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N° 5 de fecha 21 de mayo de 2024, conforme al cálculo contenido en el INFORME N° 625-2024-JCMC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Administrador de Contrato III;

Que, mediante OFICIO N° 1046-2024-GRU-GGR-ORAJ de fecha 09 de julio de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, asume los alcances del INFORME LEGAL Nº 0122-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 09 de julio de 2024, señalando que siendo los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura tienen carácter vinculante, y, considerando la normativa aplicable, corresponde a la Entidad continuar el trámite para la aprobación de la Estructura de Costos de la Ampliación 02 de la Suspensión de Plazo N° 05 por el monto indicado, que comprende el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, en el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, conforme al cálculo contenido en el INFORME N° 625-2024-JCMC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Administrador de Contrato III;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria a través del Administrador de Contrato III y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Estructura de Costos** para la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, *SNIP N° 158376*, ascendente a la suma de **S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV**, en virtud al ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - N° 05, suscrita con 29 de abril de 2024 y ACTA DE ACUERDO DE CULMINACIÓN DE SUSPENSION DE PLAZO Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N° 5 de fecha 21 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la **Estructura de Costos** para la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2019-

GRU-GR, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", SNIP N° 158378,* ascendente a la suma de **S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV,** cuenta con el INFORME N° 3918-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000004831, de fecha 04 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la **Estructura de Costos** para la Ampliación N° 02 por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por el periodo del 01/05/2024 al 21/05/2024 (21) días calendario en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", SNIP N° 158378,* ascendente a la suma de **S/ 535,941.04 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 04/100 Soles) con IGV,** son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **"CONSORCIO VIAL MAY USHIN",** integrado por las empresas TABLEROS Y PUENTES S.A. SUCURSAL DEL PERU y, DESIAL S.A.C, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **"CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI"**, integrado por H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – H Y C CONSULTORES S.A.C y, AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMC INGENIEROS S.A.C, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Gerencia Regional de Planeamiento y Pto. V°B° G.R.U.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA OBRAS V°B° G.R.U.

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION V°B° G.R.U.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B° G.R.U.
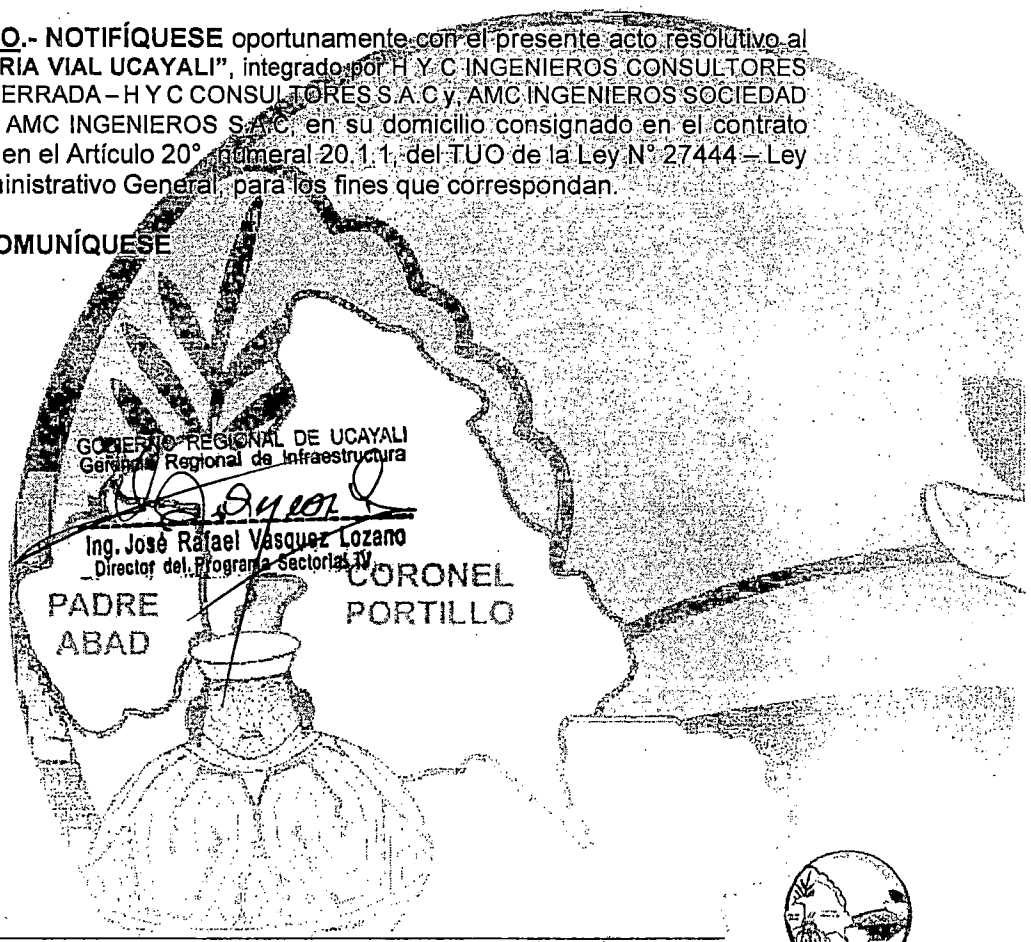
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. José Rafael Vasquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV